

Elevar control para las divisas (Reforma 11/05/11)

Elevar control para las divisas (Reforma 11/05/11) Hasta ahora, para operar estos negocios bastaba con registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria Jessika Becerra Ciudad de México (11 mayo 2011).- Solamente empresas formalmente constituidas podrán operar divisas y metales en centros cambiarios, con lo cual la actividad quedará más controlada. De acuerdo con reformas a la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que serán publicadas en el Diario Oficial, ninguna persona física podrá participar en la actividad, la cual será exclusiva de sociedades anónimas bajo la Ley de Sociedades Mercantiles. Los centros cambiarios deberán contar con locales exclusivos para sus operaciones y deberán registrarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que será el supervisor en materia de prevención de lavado de dinero. Hasta ahora, para operar estos negocios bastaba con registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), pero ninguna autoridad daba seguimiento a sus operaciones. Especialistas señalan que actualmente negocios como farmacias, comercializadoras de autos y hasta personas en bicicleta o pequeños camiones ofrecen operaciones de divisas, principalmente en la frontera norte, incluso sin estar registrados en el SAT. Autoridades y analistas prevén que muchos de los operadores desaparecerán con la nueva normatividad. El SAT explicó que hasta marzo pasado tenía registrados 2 mil 365 centros cambiarios, de los cuales 73 por ciento son personas físicas. "Con motivo de esta reforma, sí se prevé que se reduzca el número de centros cambiarios, toda vez que se establecen mayores requisitos para operar; sin embargo, coadyuva a las medidas de control que permitirán prevenir y detectar la comisión de delitos", explicó. Germán Castro, presidente de la Asociación Nacional de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero (ANCEC-TD), sostuvo que cualquier persona podía ofrecer este servicio, pero ahora deberán convertirse en sociedades anónimas o cerrar. "De un plumazo prácticamente la mitad del padrón (registrados en el SAT) desaparece porque son personas físicas que tendrán que constituirse como personas morales", expresó. Los centros cambiarios, calculó, operan en promedio 17 mil dólares diarios. María del Carmen Guerrero, consultora especializada en prevención de lavado de dinero, previó un freno a la actividad informal en el sector. "Ya no vas a encontrar a los que estaban vendiendo con su cangurera en la frontera. "Eso ya no podrá ser porque la Ley requiere de un espacio físico específico", expuso. Carlos López-Moctezuma, vocero de la CNBV, detalló que a partir de la publicación de la ley se dará un periodo de transición de 8 meses para que el organismo determine cómo realizará la supervisión. La reforma fue aprobada en abril de 2009 por diputados, y los senadores lo hicieron el 29 de abril pasado. Sólo falta su publicación en el Diario Oficial.